



21 DIC. 2016

Rosa María Loo Guevara
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Resolución de Secretaría General

N° 0119-2016-SG/MC

Lima, 20 DIC. 2016

VISTO, el Memorando N° 001192-2016/OGPP/SG/MC de fecha 19 de diciembre de 2016, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003 Ministerio de Cultura;

Que, mediante Oficio N° 615-2016-UE-PE/J, de fecha 15 de diciembre de 2016, el Responsable de la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales solicita asignación de mayores recursos, los cuales sustenta con el Informe N° 053-2016-UE-PE/OPP de fecha 15 de diciembre del presente año, elaborado por la Oficina de Planificación y Presupuesto de dicha Unidad Ejecutora, precisando que requieren el importe de S/ 50 900.00 (Cincuenta mil novecientos con 00/100 Soles) a fin de contratar una asesoría para el saneamiento físico legal de la Zona Arqueológica Monumental Santuario de Pachacamac, suscripción de 03 licencias Autocad 2017 y la contratación del servicio de un asistente en arquitectura;

Que, con Informe N° 569-2016-DDC.LIB/MC de fecha 19 de diciembre de 2016, la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de la Libertad y Responsable de la Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad, solicita una transferencia en el presupuesto 2016 por la suma S/ 12 700.00 (Doce mil setecientos con 00/100 Soles) para la atención del pago de beneficio de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del servidor Domingo Delgado Sachún, quien pertenece al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el deceso de su señora madre;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del referido TUO, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, señalando también que el Titular puede delegar dicha facultad, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



21 DIC. 2016

Rosa María Loo Guevara
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Que, mediante Resolución Ministerial N° 286-2016-MC, del 03 de agosto de 2016, se delega en la Secretaria General del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2016, la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Titular del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el inciso i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias, establece el modelo de dispositivo para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, dentro de unidades ejecutoras, señalando que el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido opinión técnica respectiva, manifestando que de acuerdo al análisis efectuado al marco presupuestal 2016 del Pliego 003 Ministerio de Cultura y considerando el Límite de Gasto establecido con los Decretos Supremos N° 272-2016-EF, 311-2016-EF y 329-2016-EF y sin utilizar recursos que estén vinculados a Créditos Suplementarios o Transferencias de Partidas otorgados el presente año a favor del Pliego, se ha determinado que resulta viable realizar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 229-2016-OP-OGPP-SG/MC de fecha 19 de diciembre de 2016, de la Oficina de Presupuesto, hasta por la suma de S/ 63 600.00 (Sesenta y tres mil seiscientos con 00/100 Soles);

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2016;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 286-2016-MC;





21 DIC. 2016

Rosa María Loo Guevara
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Resolución de Secretaría General

Nº 0119-2016-SG/MC

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura	
De la			En Soles
Unidad Ejecutora	:	001 Ministerio de Cultura - Administración General	
Programa Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			<u>50 900,00</u>
Programa Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5000991 Obligaciones Previsionales	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			<u>12 700,00</u>
		Sub Total UE 001	<u>63 600,00</u>
		TOTA EGRESOS	<u>63 600,00</u> =====
A la			En Soles
Unidad Ejecutora	:	008 MC Proyectos Especiales	
Programa Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5000829 Gestión de Proyectos	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			<u>50 900,00</u>
		Sub Total UE 008	<u>50 900,00</u>



21 DIC. 2016

Rosa María Loo Guevara
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Unidad Ejecutora	:	009 MC La Libertad	
Programa Presupuestal	:	0140: Desarrollo y Promoción de las Artes e Industrias Culturales	
Producto	:	3000773: Población se beneficia de una oferta cultural diversa y reconocida a nivel nacional e internacional	
Actividad	:	5005771: Organización de eventos dirigidos a incrementar la diversidad de la oferta cultural y su reconocimiento	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			<u>12 700,00</u>
		Sub Total UE 009	<u>12 700,00</u>
		TOTAL EGRESOS	<u>63 600,00</u> =====

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: MC - Administración General, 008: MC - Proyectos Especiales y 009: MC - La Libertad del Ministerio de Cultura, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución de Secretaría General se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura


.....
María Angelica Canevaro Lara
Secretaria General

